

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 40235

SANTIAGO, 06 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 64204 de fecha 27 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior, que rechaza la solicitud de visación de residencia en la calidad de refugiada de la extranjera de nacionalidad colombiana, **Yenny VENDE KLINGER**, quien ingresó clandestinamente al país, sin disponer su abandono obligado del territorio nacional; b) El Oficio Ordinario N° 3054, de fecha 08 de octubre de 2009 de la Gobernación Provincial de Iquique, que remite carta de la extranjera en comento por la cual solicita regularizar su situación migratoria en nuestro país; c) Que, la referida extranjera, acompaña a su solicitud Certificado de Antecedentes N° 18617716, de fecha 14 de junio de 2010 de la Procuraduría General de la Nación, de Colombia, el cual acredita que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, en su país de origen, además de un contrato de trabajo como asesora del hogar; d) Que, mediante Minuta N° 164 de fecha 15 de junio de 2010, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, consta que dicha extranjera no registra antecedentes policiales ni cargos judiciales pendientes en su contra; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad colombiana, **Yenny VENDE KLINGER**, Pasaporte N° CC31611539, para el sólo efecto de solicitar, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución, otro tipo de residencia o bien hacer abandono del país.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

CDH/RQM/AFS
2010-06-15




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR
QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA